

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de abril dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| RADICACION | 254304003001-2023-01047-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE ALCALÁ |
| DEMANDADO | JUAN RAMIRO CASTAÑEDA SUAREZ |

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

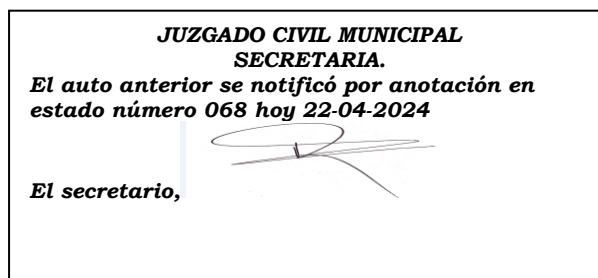
1.-) El embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, en el proceso de 2022-01427, en contra de JUAN RAMIRO CASTAÑEDA SUAREZ, identificado con C.C. 1.023.889.549, que cursa en este despacho judicial,. Oficiese

2.-) Limítese la medida a \$ 3.000.000

3Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e93a684d1833da57cf15868d807f797ef9e490d610b762c3999cfeabf0bcde4**

Documento generado en 21/04/2024 06:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>